



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que las siguientes entidades allegaron respuesta al requerimiento realizado por el despacho: **BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO BBVA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. y SURA E.P.S. Sírvase proveer. Manizales 09 de diciembre de 2022.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO: LUIS ÁNGEL BUITRAGO ARANGO
RADICADO: 170014003-010-2022-00588-00

Considerando el informe secretarial que antecede, **SE AGREGAN Y SE PONEN EN CONOCIMIENTO**, para los fines que se consideren pertinentes, las respuestas allegadas por parte de las siguientes entidades:

- Respuesta de los bancos: **BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO BBVA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A.**, respecto de la medida cautelar de embargo decretada y comunicada mediante oficio No. 856 del 11 de octubre de 2022.
- Respuesta de **SURA E.P.S.**, informando los datos del empleador actual de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 211 del 12 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8499924d846dabdaf4d50d46b81daf1ded4dcca26fcbde9c4c84c0421f50c3**

Documento generado en 09/12/2022 02:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>